

NORMATIVA

RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U. tiene naturaleza jurídica de sociedad mercantil pública perteneciente íntegramente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, rigiéndose por los preceptos de sus Estatutos Sociales y por las Disposiciones Generales que regulan este tipo de sociedades.

Como entidad de derecho privado dependiente de una administración pública, se integra en el sector público institucional, conforme a lo recogido en la normativa del Estado sobre régimen jurídico del sector público, y someterá su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia en su gestión.

RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U. se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, de control financiero y contratación,

De conformidad con lo dispuesto en la normativa del Estado sobre régimen jurídico y contratación del sector público, RADIOTELEVISIÓN CEUTA S.A.U. tiene la consideración de poder adjudicador distinto de Administración Pública.